

RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas de la “Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras” y se ordena la entrega del incentivo otorgado.”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No 145 del 04 de septiembre de 2024 artículos 2 y 6 numeral 12, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Que según lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo Distrital número 257 de 2006, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- integra el Sector Cultura, Recreación y Deporte, el cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la norma citada, tiene como misión: “(...) Garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y el deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo. Para los correspondientes efectos se entenderá la cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan el conglomerado humano que habita en el Distrito Capital y a sus distintos sectores y comunidades y que engloba además de las artes y las letras los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones, y las creencias y bajo el reconocimiento de que la cultura es por su naturaleza dinámica y cambiante”

La Resolución Interna No. 145 de 2025 “*Por la cual delegan funciones y competencias relacionadas con la ordenación del gasto y del pago, y se dictan otras disposiciones*”, se delegó a la Subdirección Artística y Cultural la expedición de actos administrativos propios de las convocatorias para el fomento de estímulos y promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, designación y pago de jurados, lista de ganadores y ordenación del pago de los estímulos. Al igual que los actos administrativos que se requieran para adoptar planes de distribución de la publicación derivada de proyectos ganadores de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos a cargo de la Subdirección Artística y Cultural.

Que en consideración al nuevo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, “Bogotá Camina Segura”, aprobado mediante Acuerdo del Concejo 927 de 2024, bajo el proyecto de inversión 7926 denominado “*Fortalecimiento del ecosistema artístico y cultural en el Centro de Bogotá D.C.*”, se estableció la meta denominada “*Entregar estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos*”.



RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado designado para-evaluar las propuestas de la “Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras” y se ordena la entrega del incentivo otorgado.”

Que, dentro del mencionado Plan de Desarrollo Distrital, en su objetivo estratégico “Bogotá confía en su bien – estar” en el Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural, tiene como objetivo principal contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, recreativa, artística, cultural y patrimonial en los barrios, comunidades y en la Bogotá Región. Así mismo, “Realizar laboratorios creativos en barrios, como mecanismo de interacción para fortalecer los procesos de artistas, agrupaciones, colectivos, organizaciones y líderes socioculturales, así como en espacios culturales y eventos comunitarios, mediante estrategias conjuntas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes con enfoque diferencial de género. Se velará por la formación de público desde las diferentes dimensiones y procesos del campo artístico y cultural, promoviendo estrategias que pretendan disminuir barreras de acceso para el ejercicio de derechos culturales” brindando estímulos a la y los ciudadanos grupos poblacionales, sociales y etarios, así como a agentes del sector artístico, cultural y creativo, a través de los mecanismos de fomento, para el desarrollo de prácticas artísticas, culturales y creativas.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos; mediante Resolución No. 148 de 06 de agosto de 2025 dispuso de la apertura de la **Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras** cuyo objetivo se centra en apoyar la circulación de propuestas artísticas, culturales o patrimoniales desarrolladas por mujeres desde sus diferencias y diversidades, que contribuyan a procesos de transformación cultural con enfoque de género.

Para la “**Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras**”, se estableció el otorgamiento de seis (6) incentivos por seis millones de pesos (\$ 6.000.000) m/c cada uno, para un valor total de treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000) M/CTE.

La fecha de cierre de la Invitación Cultural se programó para el día 08 de septiembre de 2025, y se reportó la inscripción de sesenta y cinco (65) propuestas.

De las propuestas inscritas, luego del periodo de verificación documental, se presentaron los siguientes resultados:

Número de propuestas habilitadas: 46
Número de propuestas no habilitadas: 15
Número de propuestas por subsanar: 4

Luego del periodo de subsanación documental, se tuvo como resultado lo siguiente:



RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado designado para-evaluar las propuestas de la “Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras” y se ordena la entrega del incentivo otorgado.”

Número de propuestas habilitadas: 49

Para la evaluación de las propuestas habilitadas en la presente convocatoria, se designó a la terna de jurados mediante Resolución interna No. 204 del 10 de octubre de 2025 *“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la “Invitación Cultural Fuga 3-16: Artífices y Pensadoras” y se ordena el desembolso de los reconocimientos-económicos asignados”*

Teniendo en cuenta lo anterior, los jurados designados que procedieron con la evaluación de las propuestas habilitadas fueron las siguientes personas: Javier Mauricio Vanegas Torres, Catalina Fernández Luengas y Juan Nicolás Sánchez Silva.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la Invitación Cultural FUGA 3-16. Artífices y Pensadoras, acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Aportes del proyecto a la construcción del campo artístico (Creación, innovación, investigación)	26
2	Conceptualización Discurso asociado al proceso de creación con enfoque de género.	26
3	Actividades de socialización Factibilidad y dinamismo en las estrategias de activación y socialización a públicos.	20
4	Producción Viabilidad técnica en los procesos de montaje, teniendo en cuenta las características y condiciones propias del espacio.	18
5	Portafolio Statement o declaración de artista, hoja de vida y trabajos previos.	10
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR		100

En este sentido y según las actas de selección del 05 de noviembre de 2025, suscritas por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la, **“Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras”**, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas de la “Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras” y se ordena la entrega del incentivo otorgado.”

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los incentivos como ganadoras de la Invitación Cultural FUGA 3-16. Artífices y Pensadoras a las propuestas que se registran a continuación:

Otorgar los seis (6) incentivos ofertados a las siguientes propuestas:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LA REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTÍMULO
34377	Persona natural	María Alejandra Prieto Zambrano	CC 1018487021		Preámbulo de un desarchivo	95,7	\$ 6.000.000
34336	Persona natural	Valeria Montoya Giraldo	CC 1015443046		Cuerpo de mi cuerpo	93,0	\$ 6.000.000
34328	Persona natural	Angie Carolina Arévalo Castro	CC 1022378169		Manchas en la memoria	92,7	\$ 6.000.000
34352	Agrupación	Materia común	CC 1018415148	Ana Lucía Arbeláez Zapata	Mercería, política de lo íntimo	92,3	\$ 6.000.000
32811	Agrupación	Colectivo la terraza	CC 52281842	Adriana Salazar Cáceres	URDIMBRES Y TRAMAS	92,0	\$ 6.000.000
34270	Persona natural	Tania Liliana Duarte Giraldo	CC 52527881		Escritura en Femenino	91,7	\$ 6.000.000

Parágrafo: En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las ganadoras, seleccionar como suplentes a:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
34330	Persona natural	Erika Andrea González Ramírez	CC 52093705	Sobre escombros	91,0
34339	Persona natural	Daniela María Acosta	CC 1018463646	Mudanza	90,8



RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas de la “Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras” y se ordena la entrega del incentivo otorgado.”

	Parsons		
--	---------	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso del incentivo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Único desembolso correspondiente al 100 % del valor total del incentivo, posterior a la finalización de la muestra expositiva contra entrega de un informe final que dé cuenta de la muestra final del proyecto, acompañado con registro fotográfico y/o audiovisual, previa aprobación de la Subdirección Artística y Cultural de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA.

Parágrafo primero: los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Parágrafo segundo: Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los incentivos económicos a entregar en marco de la “Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras”, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:

NO.	CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	INVITACIÓN CULTURAL FUGA 3-16: ARTÍFICES Y PENSADORAS.	SAP 0000752422 FUGA 418 DE 04 DE AGOSTO DE 2025	36.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar los desembolsos de los incentivos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 ibidem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la “Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras”, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

Parágrafo primero: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la “Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras”.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, inhabilidades, incompatibilidades o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones



RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas de la “Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras” y se ordena la entrega del incentivo otorgado.”

sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadoras, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará a la ganadora explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento.

ARTÍCULO SEXTO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 31 de marzo de 2026, acorde con las condiciones específicas de participación de la “Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras”.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar electrónicamente el contenido del presente acto administrativo a las participantes seleccionadas como ganadoras, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de Invitaciones culturales de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/929> en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **14 de noviembre de 2025**

Documento 20252300002455 firmado electrónicamente por:

Daniela Jiménez Quiroga

Subdirectora Artística y Cultural
Subdirección Artística y Cultural
Fecha firma: 14-11-2025 16:41:25

Aprobó:

Revisó:

Jorge Andrés Tamayo Castañeda - Contratista - Oficina Jurídica
Adriana Katherine Gutiérrez Torres - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Tatiana Katherine Guevara Osorio - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Camila Valentina Avela Romero - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Sindi Yohana Martínez Ortiz - - Subdirección Artística y Cultural



Dirección: Calle 10 # 3-16, Bogotá D.C. - Colombia
Atención virtual de servicio al ciudadano: Línea de WhatsApp  3227306238
Oficina virtual de correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Teléfono: +60(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co



RESOLUCIÓN No. 245 DE 2025

“Por la cual se acoge la recomendación efectuada por el jurado designado para-evaluar las propuestas de la “Invitación Cultural FUGA 3-16: Artífices y Pensadoras” y se ordena la entrega del incentivo otorgado.”

Proyectó:

Olga Carolina Morales - Contratista - Subdirección Artística y Cultural



03732ca5eef29d2d010ef4b35630eaff561c00f585ef82a273d49d9a6578e2fa

Código de Verificación CV: 76b68

